

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos, que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 27 de enero de 1972.

3.º La reserva provisional que se establece por la presente Orden ministerial, se encomienda al Instituto Nacional de Industria, quien dará cuenta a la Dirección General de Minas, del plan detallado de investigación a realizar, así como enviará, anualmente, resumen de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Imo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 580 metros de longitud para abastecer suministro a centros de transformación Banco Santander y Monte Piedad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y los centros de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 5 KV. con conductores de aluminio-acero de  $3 \times (11 \times 240)$  milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 580 metros, que arranca del centro de transformación «Bomba» y termina en un centro de transformación cubierto de 400 KVA., relación 5.000/230-133 V., situado en el Banco de Santander y continuando a otra caseta subterránea en edificio del Monte de Piedad, con dos celdas para dos transformadores de 250 KVA., uno, y 400 KVA., otro, ambos a 5.000/230-133 V., siendo su finalidad abastecer de energía eléctrica a dichos edificios de Badajoz: Banco de Santander y Monte de Piedad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—10.147 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 90 + 90 metros intercalada en línea de «Compañía de María a Plaza de Toros Nueva», y centro de transformación de 250 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación reflejada anteriormente, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 5 KV. con conductores de aluminio-acero de  $3 \times (11 \times 95)$  milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 90 + 90 metros, que va intercalada en serie en el circuito subterráneo a 5 KV. Línea caseta «Cía. de María a Plaza de Toros Nueva» y termina en un centro de transformación nuevo cubierto de 250 KVA. y relación 5.000/230-133 V., situado en plaza Grande, de Badajoz capital, siendo su finalidad suministrar energía a aquella zona de la población.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—10.148 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25 kV con 6.048 metros de longitud total, en simple circuito un primer tramo de 4.148 metros y en doble circuito el tramo final de 1.902 metros, con origen en la Subestación Principal de «Andújar» y final a extramuros de la ciudad de Andújar, inmediaciones de Industrias «Koype», cuya línea seguirá el trazado de otra antigua existente a 5 kV, a la que sustituye. Conductores de cable aluminio-acero de 118,2 metros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos y de hormigón de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 7 de agosto de 1972.—El Delegado provincial accidental, Francisco Fernández Pacheco Hidalgo.—2.777-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. Referencia SE-72/130.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15,3 kilómetros, de dos circuitos, conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados y cable de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados, para transportar energía a 66 KV. (con aislamiento para 132 KV.), sobre apoyos metálicos y aisladores de suspensión, que se iniciará en la central de Las Caletillas, en Candelaria, pasando por la cumbre a los términos de La Matanza, La Victoria y Santa Ursula. Cruzará los términos reseñados sobre la carretera del Sur, kilómetro 14,725; carretera antigua de Santa Cruz a Güimar y carretera del Teide, kilómetro 16,877. Sobre la línea telefónica en el vano 2/3 en Candelaria, y en el 46/47 en Santa Ursula.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria.—2.726-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de José Pamiros Rosich, con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 112, cuarto, primera, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.584.

Origen de la línea: Apoyo número 40, línea Alcover-Montreal, propiedad de Juan Novell.

Final de la línea: E. T. «Mas de la Cuca».

Término municipal que afecta: Alcover.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,033.

Conductor: Aluminio-acero de 27,9 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.315-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.602.

Origen de la línea: Apoyo número 217 de la línea S. E. Amposta-San Carlos.

Final de la línea: Apoyo número 866 bis, San Carlos-Uldecona.

Términos municipales que afecta: Alcanar y San Carlos de la Rápita.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 12,755.

Conductor: Al-Ac de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos y postes de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.181-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.467.

Origen de la línea: Apoyo número 102 de la línea Tortosa-Amposta.

Final de la línea: E. T. «Rodeo».

Término municipal que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,565.

Conductor: Cobre de 18 milímetros cuadrados de sección y 35 milímetros cuadrados de sección en cruces.

Material de apoyos: Madera y dos castilletes.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 14 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.180-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo R 485 DT.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Bolonia (Italia), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lamborghini», modelo R 485 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 (setenta y cuatro) CV.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.